APROBACIÓN DE PÓLIZAS ETAPA CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL

PARA: **LUZ DARY PALACIOS MONTOYA**
CONTRATISTA
CC. 52.027.123

DE: **JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN CÁCERES**
ORDENADOR DEL GASTO
COLEGIO LA PALESTINA IED
LOCALIDAD 10 - Engativa

REFERENCIA: **Contrato No. 24. Objeto:** "MANTENIMIENTO GENERAL PARA SALÓN 903 SEDE A Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA INSTALACIÓN DE FUENTES DE AGUA EN SEDE A Y SEDE B".

FECHA DE APROBACION: 11 de noviembre de 2026

CRP: No. 27 del 09 de noviembre de 2026

El ordenador del gasto del Colegio La Palestina IED de la localidad de Engativa, APRUEBA la garantía constituida en relación con el contrato de la referencia, en los términos legalmente requeridos, expedida para garantizar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en la claúsula No 14 del del Contrato No. 24 el cual consiste en "Mantenimiento General Para Salón 903 Sede A Y Adecuación De Espacios Para Instalación De Fuentes De Agua En Sede A Y Sede B", cuyos aspectos generales se precisan así:

GARANTE O ASEGURADOR: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
BENEFICIARIO: COLEGIO LA PALESTINA IED
AFIANZADO O TOMADOR: PALACIOS MONTOYA, LUZ DARY

GARANTÍAS: Cumplimiento No. Póliza 11-44-101295684, No. Anexo 0, Expedida: 10 de noviembre de 2026.

RIESGOS AMPARADOS	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
	(Desde)	(Hasta)	
Cumplimiento del Contrato	09/11/2026	10/06/2027	$2.183.600,00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	09/11/2026	10/12/2027	$545.900,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	09/11/2026	10/06/2027	$2.183.600,00
Calidad del Servicio	09/11/2026	10/06/2027	$2.183.600,00

IMPORTANTE: Para la aprobación de cada pago, es responsabilidad del supervisor verificar: 1. Vigencia de la(s) garantía(s). 2. Cumplimiento del contratista de las obligaciones, incluidas las relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se recuerda a la supervisión, que para efectos de la ejecución del contrato se requiere previamente, la expedición del CRP y la aprobación de la garantía.

EL CONTRATISTA se obliga a ajustar las garantías y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Se expide a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

Cordialmente,

JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN CÁCERES
Rector